

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

949

Ciud. Real Justicia y presimiento que aqui firmamos por el presente los herederos de Gabriel de Plaza vecino que fue de la villa de piedra buena de y entregue a Manuel de Lana portero de esta ciud. doscientos y quarenta rs. de vn. los mismos que lleva a entregar a Gabriel pagador de la mesta y ministros de su audiencia que reside en la villa de piedra buena de la gente de cortas que tocaron a esta ciud. por su visita los quales pagan por quenta de la arrendamiento de los concejiles y dicho Gabriel de Plaza arrendo a la ciud. de los quales en virtud de facultad Real y son los que llaman Doña Ola y Ja y Cauza del moro que con este su dicho rrecivo se le pasaran en quenta de lo que dieren de su arrendamiento fho en ciud. Real a primero de septiembre de mil seiscientos y noventa y quatro años

mesta
240 rs

Ldo. Cortes

Ldo. Mendoza de los Cerveros

Alfonso Antto. de Estrada Badmas

240
300
180
300
180
600
1800
1000
2800
4000
1200

Por mdo. de la ciud.
Juan Manuel del Gado